

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****B. AUTORIDADES Y PERSONAL****B.2. Oposiciones y Concursos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2017, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se efectúa convocatoria pública para la constitución de las bolsas de empleo de personal laboral temporal que presta servicios en el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad de Castilla y León, y se establece el procedimiento para su gestión y funcionamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en los artículos 35.3.2 y 112.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.k) de la citada Ley 7/2005, en relación con el artículo 5 del Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Viceconsejería, al amparo lo dispuesto en el apartado primero, b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Función Pública («Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de noviembre de 2015),

DISPONE

Efectuar convocatoria pública para la constitución de las bolsas de empleo de personal laboral temporal que presta servicios en el Operativo para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales en la Comunidad de Castilla y León, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.– Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto constituir bolsas de empleo para cada una de las competencias funcionales y ámbitos provinciales que se determinan a continuación, con la finalidad de seleccionar personal laboral temporal para la prestación de servicios en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León.

COMPETENCIAS FUNCIONALES	PROVINCIAS
Oficial 1. ^a conductor (Grupo III) (Art. 119 Convenio Colectivo)	Ávila, Burgos, Palencia, Segovia, Soria y Zamora.
Escucha de incendios (Grupo V) (Art. 119 Convenio Colectivo)	Ávila, Burgos, Palencia, Soria.
Peón de montes (Grupo V) (Art. 119 Convenio Colectivo)	Burgos, Palencia, Soria.